



RESOLUCIÓN N° 333.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 “REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE”, ID N° 363.546”.

-1-

Asunción, 25 de junio del 2020.

VISTO:

El Dictamen DC N° 007/2020 de fecha 05 de junio del 2020 de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 422/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 007/2020 de fecha 05 de junio del 2020, la Dirección de Contrataciones eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 03 al Contrato N° 063/19, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 “Remodelación del Laboratorio del SENAVE”, ID N° 363.546, con la firma TES Ingeniería.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 62.- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.





RESOLUCIÓN N° 333.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 “REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE”, ID N° 363.546”.

-2-

Que, por Providencia DGAJ N° 612/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 422/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentran impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 03 al Contrato N° 063/19, de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato N° 063/19, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 “*Remodelación Del Laboratorio Del SENAVE*”, ID N° 363.546, adjudicado al oferente **TES INGENIERÍA**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“

CLAUSULA I: Por la siguiente, ambas partes acuerdan la compensación y ampliación de montos de conformidad a cuanto sigue:

1.1-

PLANILLA DE RUBROS EJECUTADOS MAYORES CANTIDADES (A):

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit (IVA Incl.)	Precio Total (IVA incl.)
3.1	Reacond. de techo chapa, con lámina aluminio doble cara, bajo chapas, en áreas deterioradas	Metros cuadrados	57.2	100.000	5.720.000
5.1	Vinílico de alto tráfico	Metros cuadrados	5	80.000	400.000
6.1	Vinílico	Metro lineal	188,5	3	82.950
8.2	a.2- Reposición tela mosquera	Metros cuadrados	10	40.000	400.000





RESOLUCIÓN N° 333.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 “REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE”, ID N° 363.546”.

-3-

12.1	Readecuación de mesadas existentes a.- Mesada revestida de fórmica con cajones y/o pueritas con estantes internos de madera, con accesorios de a=0,60m h=0,90m	Metro lineal	13	230.000	2.990.000
17.1	Reacond. de techo chapa, con lámina aluminio doble cara, bajo chapas, en áreas deterioradas acciones Reacond. de techo chapa, con lámina aluminio doble	Metros cuadrados	61.4	100.000	6.140.000
22.2	Abertura de ventanas a.2- Reposición tela mosquera	Metros cuadrados	30	40.000	1.200.000
26.1	Readecuación de mesadas existentes a.- Mesada revestida de fórmica con cajones y/o pueritas con estantes internos de madera, con accesorios de a=0,60m h=0,90m	Metro lineal	10	240.000	2.400.000
30.1	Tejas/tejuelon nuevo en área desmontada, con aislación similar a la existente	Metros cuadrados	10	150.000	1.500.000
52.1	De paredes revocadas (ext.), al látex	Metros cuadrados	8,9	16.400	145.960
52.2	De ladrillejos, con silicona	Metros cuadrados	26	13.500	351.000
75.1	Pintura de: paredes al látex con enduido (pasillo interior/fondo) Obs.: Todas las superficies a pintarse deberán ser previamente bien preparadas (lijadas, retocadas, curadas, completado todos los revoques faltantes, etc.)	Metros cuadrados	100	29.000	2.900.000
TOTAL					24.229.910

PLANILLA DE RUBROS NO EJECUTADOS E IMPREVISTOS (B):





RESOLUCIÓN N° 333.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 “REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE”, ID N° 363.546”.

-4-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit (IVA Incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1.1	De techo metálico, donde se presenten chapas averiadas y/o con goteras	Metros cuadrados	10	11.200	112.000
2.1	De elevación 0,15m de ladrillo común, p/vano de AA	Metros cuadrados	1	68.000	68.000
14.1	Imprevistos, mermas y roturas (3%)	Unidad	1	3.353.911	3.353.911
15.1	De techo metálico, donde se presenten chapas averiadas y/o con goteras	Metros cuadrados	10	11.200	112.000
28.1	Imprevistos, mermas y roturas (3%)	Unidad	1	2.412.718	2.412.718
33.1	Imprevistos, mermas y roturas (3 %)	Unidad	1	38.569	38.569
41.1	Imprevistos, mermas y roturas (3 %)	Unidad	1	98.783	98.783
48.1	Imprevistos, mermas y roturas (3 %)	Unidad	1	103.154	103.154
51.1	Imprevistos, mermas y roturas (3 %)	Unidad	1	110.221	110.221
54.1	Imprevistos, mermas y roturas (3 %)	Unidad	1	31.050	31.050
61.1	Ventana Vidriera corrediza de aluminio 1,50x0,40	Unidad	1	590.000	590.000
77.1	Imprevistos, mermas y roturas (3 %)	Unidad	1	780.691	780.691





RESOLUCIÓN N° 333.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 “REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE”, ID N° 363.546”.

-5-

TOTAL	7.811.097
--------------	------------------

PLANILLA RUBROS ADICIONALES (C):

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit (IVA Incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	Vidrio tipo Blindex de 1,20 x 1,00 Color Bronce	Gl	1	340.000	340.000
2	Silicona	Gl	1	23.257	23.257
3	Perfileria	Gl	1	328.000	328.000
4	Felpa	Gl	1	22.000	22.000
5	Instalación	Gl	1	115.000	115.000
TOTAL					828.257

MONTO TOTAL DE LA ADENDA:

TOTAL (A) – TOTAL (B) = 16.418.813

Conforme se detalla en la PLANILLA DE RUBROS EJECUTADOS EN MAYORES CANTIDADES (A): por la suma de GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (GS. 24.229.910).

A la cual se le descuenta el detalle en la PLANILLA DE RUBROS NO EJECUTADOS E IMPREVISTOS (B): por la suma de GUARANÍES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SIETE. (GS. 7.811.097).

Siendo así de esta manera el MONTO DE LA ADENDA por el valor de GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (GS. 16.418.813).





RESOLUCIÓN N° 333.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 “REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE”, ID N° 363.546”.

-6-

En cuanto a la PLANILLA RUBROS ADICIONALES (C): por la suma de GUARANÍES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (GS. 828.257). Es muy importante aclarar que los rubros de esta planilla fueron ejecutados y pertenecen al ítem N° 68.1 (imprevistos, mermas y roturas (3%)), por tanto, los costos del mismo han sido cubiertos por el ítem mencionado, y la planilla es a modo aclarativo.

CLAUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.*

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRÁN ORTIZ

Encargado de Despacho,

Presidencia SENAVE

Resolución SENAVE N° 331/2020

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO

SECRETARIA GENERAL

JJ/ct/

